



La Federación de Asociaciones de Directivos de centros educativos públicos, FEDADI, reunida en Cartagena los días 8, 9 y 10 de mayo en su XXIX Congreso, con el lema de “Los Directivos y la LOMCE”, considera oportuno manifestar lo siguiente:

Desde su constitución hace ya varios años, FEDADI viene haciendo pública a través de los distintos documentos que ha elaborado acerca de la función directiva, su apuesta por un modelo basado en los siguientes principios:

- a) *la autonomía de los centros*, que permita que en cada comunidad escolar, dentro de la normativa vigente, se tomen las decisiones más adecuadas a sus características para mejorar sus procesos de enseñanza-aprendizaje
- b) *el liderazgo pedagógico*, que potencie la colaboración, movilice el trabajo en equipo y cree el ambiente adecuado para compartir responsabilidades, retos y decisiones
- c) *la profesionalización de la función directiva*, entendida como la formación y selección de las personas más adecuadas para su desempeño
- d) *la evaluación*, como instrumento imprescindible para la planificación y elaboración de planes de mejora

Todo ello avalado por numerosos informes internacionales de prestigio y los modelos de dirección, tanto de los países más desarrollados económicamente, como los de aquellos que obtienen mejores resultados educativos.

Esperábamos por tanto que la LOMCE avanzase en este modelo y formalmente así lo parece. Sin embargo, aún cuando aparecen expresiones como “autonomía de centros”, “procesos de calidad”, “evaluación”... encontramos diferencias significativas al observar la vaguedad con la que se tratan algunos aspectos y la minuciosidad con que se abordan otros. Además, llama la atención que:

- Sólo se hable de evaluación para establecer pruebas externas al alumnado y la publicación de sus resultados, lo que favorecerá la competición entre centros, que por sí misma no garantiza una mejora de calidad.
- Se afirme que las acciones de calidad serán siempre competitivas (sin definir este concepto aplicado a la educación) y que los planes de mejora en los centros públicos que no alcancen ciertos niveles podrán ser establecidos por la Administración. Esto no respetaría las decisiones de las comunidades escolares sobre la adopción de los planes de mejora más adecuados para sus centros.
- Se vinculen necesariamente los proyectos educativos de calidad con la especialización de los centros docentes.



- El modelo de Dirección que subyace sea de carácter administrativo-burocrático, ya que la principal tarea directiva es ejecutar las directrices de las autoridades educativas a las que representa en el centro, poco acorde con el fomento de la autonomía.
- En el proceso de selección de Directores se disminuya notablemente la representación de la comunidad escolar y se incremente la presencia de la Administración educativa, sin establecer mecanismos que garanticen la objetividad del proceso.
- El liderazgo pedagógico de la Dirección, factor clave para asegurar la calidad de los centros educativos, según todos los informes internacionales sobre educación, esté totalmente desdibujado y más aún su imprescindible carácter distribuido y participativo.

Por último, FEDADi reitera su disposición a colaborar con las distintas Administraciones educativas en el desarrollo normativo de la Ley.

Cartagena, 10 de mayo de 2014